



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 4891/2023/GEN

ANUNCIO

Documento: Anuncio inicio procedimiento comisión de servicios.

Asunto: Provisión temporal inmediata de una plaza de auxiliar administrativo/a en el área de la Oficina de Atención Ciudadana/ Registro en comisión de servicios (expediente SIGA 4891/2023).

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2944/2023, de fecha 19 de julio, se ha iniciado expediente para convocar el nombramiento, mediante comisión de servicios, **provisión temporal inmediata de una plaza de auxiliar administrativo/a en el área de la Oficina de Atención Ciudadana/Registro** con las características que se indican a continuación:

Grupo/Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo/a (Registro)
Nivel complemento destino	17
Complemento específico anual	6.660,58 €



Identificador: KZWf qGX1 vKgy t69g QleF Sc2o 39s=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

La referida plaza está adscrita al Departamento de Registro del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y las funciones encomendadas son las propias de un auxiliar administrativo/a.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios no podrá ser superior a dos años.

En la misma resolución se han aprobado las bases específicas que regirán la provisión temporal de estas plazas

De acuerdo con lo anterior, se publica el presente anuncio a los efectos de que los candidatos interesados que cumplan los requisitos exigidos presenten sus solicitudes para acceder al nombramiento en tales plazas en comisión de servicios, otorgándose un plazo de 5 días hábiles en los términos establecidos en las bases de la convocatoria, que se publicarán igualmente en la sede electrónica de la corporación.

Los aspirantes, en su caso, acompañarán junto a su solicitud:

a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

b) Demás documentos justificativos de los méritos invocados (originales o copia auténtica).

c) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

d) Dirección de correo electrónico (cuya obligación de mantener actualizada recaerá en el solicitante).

A continuación se transcriben los criterios que se van a tener en cuenta para valorar las solicitudes que se presenten por los interesados a los efectos de

determinar el orden de las propuestas de nombramiento:

"a) **Experiencia profesional** (puntuación máxima 5 puntos): por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario/a, de carrera o interino/a, en servicio activo en el Departamento de Contratación de una entidad local:

- 0,20 puntos si los servicios se han prestado en municipios de 5.000 habitantes o menos.

- 0,30 si los servicios se han prestado en municipios de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes.

- 0,50 si los servicios se han prestado en municipios de más de 20.000 habitantes.

b) **Cursos de formación** (puntuación máxima 1 punto): se valorarán **exclusivamente** los cursos de formación específicos **relacionados directamente con el desempeño de funciones** de contratación en una entidad local.

Los títulos, diplomas, o certificados que justifican la formación, deberán estar expedidos por:

- La Administración Pública, Universidades o Centros Oficiales, centros de Formación de cualquier Administración Pública, así como los acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo de constar el número de horas en los mismos.

No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a cinco horas lectivas; ni los que sean anteriores al 1 de enero de 2005.

La valoración de los títulos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) De 5 o más horas: 0,20 puntos.

b) De 25 o más horas: 0,30 puntos.



Identificador: KZWf qGX1 vKqV t69g QleF Sc2o 39s=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- c) *De 50 o más horas: 0,50 puntos.*
- d) *De 75 o más horas: 0,75 puntos.*
- e) *De 100 o más horas: 1,00 punto.”*

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 28 de julio de 2023 (inclusive).

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal [y en el tablón de anuncios], pudiendo los excluidos, en el plazo de 3 días hábiles, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, esta lista se entenderá elevada a definitiva.

Posteriormente, se procederá a convocar a la Comisión de Valoración para la evaluación de los méritos invocados.

No obstante, en caso de que se presente el mismo número de candidaturas que de plazas a seleccionar, la valoración de la Comisión puede ser sustituida por un informe de la Jefatura del Área competente en el que se haga constar esta circunstancia y proponga el nombramiento por comisión de dichos aspirantes, previa comprobación del cumplimiento por estos de los requisitos enumerados en el epígrafe dos de las bases.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación, proponiéndose el nombramiento en comisión de servicios de los candidatos en ese orden en función del número total de plazas finalmente ofertadas mediante este procedimiento.



Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de tres días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela al interesado, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

El número total de plazas a cubrir (1) puede ser ampliado a lo largo del procedimiento hasta el límite del día anterior a la fecha fijada para la valoración de los méritos presentados por la comisión de valoración.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente,

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 21/07/2023 12:17:36 CEST